

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 11 del actual, número 417, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr.: Con objeto de atender numerosas peticiones de alumnos del Bachillerato a quienes faltan algunas asignaturas para terminarlo, así como las de otros que no pudieron examinarse en la convocatoria de septiembre último, por causas tan justificadas como la de haber sido movilizado y no disfrutar de licencia para verificar el examen, todos los cuales solicitan se anuncie una convocatoria extraordinaria en el mes de enero próximo a igual que se hizo en anteriores cursos.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo primero. Se conceden exámenes extraordinarios en el mes de enero de 1938 a todos los alumnos oficiales y libres de los Institutos de Segunda Enseñanza, a quienes les falten no más de tres asignaturas para terminar el Bachillerato, así como a los que matriculados en el curso anterior no hubieran podido examinarse en la convocatoria de septiembre último por causas de enfermedad o relacionadas con las circunstancias anormales actuales, debidamente justificadas ante la Dirección del Centro.

Artículo segundo. Asimismo podrán solicitar examen en dicha convocatoria aquellos alumnos que matriculados en el curso de 1935-36 en un Instituto situado actualmente en la zona roja no pudieron presentarse a examen en la convocatoria de septiembre de 1936, siempre que hubieran entrado en la zona liberada con posterioridad al 31 de agosto último y solamente para las asignaturas respecto de las que se hubieran matriculado en el citado curso;

hechos que se acreditarán con la documentación que posean y a falta de ella con declaración jurada del interesado y dos testigos.

Artículo tercero. La matrícula podrá hacerse en los veinte primeros días del citado mes y los exámenes se practicarán en la última decena del mismo, debiendo los Centros hacer públicas con la mayor antelación posible las fechas en que han de celebrarse, a fin de que los alumnos que están en el frente puedan obtener el adecuado permiso

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos 4 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.=Señor Presidente de la Comisión Cultura y Enseñanza».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento,

Burgos 15 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Moradillo de Roa

D. Julián García Sanz, Juez municipal de esta villa,

Hace saber: Que habiendo fallecido la viuda y vecina de esta localidad, Antonia París del Pino, el día 27 del pasado mes de noviembre, y no habiéndose presentado ningún heredero a reclamar los bienes dejados por la finada, publico este edicto para que el que se crea con derecho a heredar dichos bienes sepan que tienen que hacer la reclamación ante este Juzgado municipal, en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación en este periódico oficial, para lo cual aportarán justificantes acreditativos.

Moradillo de Roa 4 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Juez municipal, Julián García.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito, correspondiente al próximo año de 1938, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Briviesca 30 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Marino L. Linares.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Santa María Ananúñez.
Hontoria del Pinar.
Renuncio.
Villalbilla de Burgos.
Pinilla de los Moros.
Villahoz.
Ameyugo.
Rabé de las Calzadas.
Buggedo.
Santa Gadea del Cid.
Quintanilla Sobresierra.
Huerta de Rey.
La Gallega.
Castrovido.
Quintanilla San García.
Poza de la Sal.
Garganchón.
Cerezo de Riotirón.
Amaya.
Barbadillo del Mercado.
Mahamud.
La Horra.
Santibáñez Zarzaguda.
Villangómez.
Villalba de Duero.
Redecilla del Camino.
Bascuñana.
Bozoo.
Hinestrosa.
Mambrillas de Lara.
Valdorros.
Aranda de Duero.
Salazar de Amaya.
Merindad de Sotoscueva.
Pancorvo.
Valle de Valdelucio.
Hontoria de Valdearados.
Vilviestre del Pinar.
Valle de Oca.
Guadilla de Villamar.

Barbadillo de Herreros.
Santa Inés.
Medina de Pomar.
Tejada.
Ibero del Castillo.
Castil de Lences.
Rabanera del Pinar.
Roa.
Sedano.
Pino de Bureba.
Castrillo del Val.
Zael.
Quintanilla del Coco.
Jaramillo de la Fuente.
Vizcainos.

Alcaldía de Roa.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Roa 15 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Pablo Miravalles.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villalbilla de Burgos.
Hontoria de Valdearados.
Espinosa de los Monteros.
Hontoria del Pinar.
Neila.
Santibáñez Zarzaguda.
Sandoval de la Reina.
La Horra.
Fresnillo de las Dueñas.
Pedrosa del Príncipe.
Quintanarraya.
Santa Gadea del Cid.
Villafruela.
Valle de Valdelucio.
Medina de Pomar.
Pancorvo.
Quintanilla del Coco.
Sedano.
La Puebla de Arganzón.
Arija.

Alcaldía de Arroyal.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del reparti-

miento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Arroyal 3 de diciembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Avellino Velasco.

Alcaldía de Villasilos.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villasilos 12 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, José Bascos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villatuelda. Fuentemolinos. Huérmeces.

Alcaldía de Oquillas.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1938, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones perti-

nentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oquillas 5 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Félix Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palazuelos de la Sierra. Sargentos de la Lora. Santa María Ananúñez. Junta de la Cerca. Torrecilla del Monte. Sotillo de la Ribera. Fresno de Riotirón. Gumiel del Mercado. Villasilos. Villaveta. Villalmanzo. Bozoo. Valle de Mena. Briviesca. Junta de Traslaloma. Villagalijo. Castrojeriz. Arija. Las Vegas.

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Fresno de Riotirón 16 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Román Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilambistia. Poza de la Sal. Espinosa del Camino. Garganchón. Mahamud. Bugedo. Villalmanzo. Fresnillo de las Dueñas. Quintanarraya. Ameyugo. Pineda Trasmonte. Rabanera del Pinar. Cilleruelo de Arriba. Tejada. Royuela de Riofranco. Santa Cecilia. Valle de Oca. Quintanilla del Coco. Pinilla de los Moros. Olmos de la Picaza. Cocolina. Junta administrativa de Huerta de Abajo.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

El Ayuntamiento con cuya Presidencia me honro, acordó en sesión del 17 de octubre último y 12 del actual, aceptar la propuesta de habilitación de un crédito de transfe-

rencia de parte de los créditos existentes y no contraídos en parte con relación a las consignaciones del presupuesto de 576 pesetas, según se indica en la propuesta, para pago de obligaciones inaplazables de los gastos que se detallan en el correspondiente expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en la forma y por el plazo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de agosto de 1924.

Barbadillo del Mercado 13 de diciembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Saturnino Marañón.

Anuncios particulares

Alcaldía de Sulas de los Infantes.

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 19 de agosto último, el día 31 del actual y hora de las trece tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva y bajo mi Presidencia o de la que me sustituya, la subasta pública para la adjudicación del contrato de suministro de alumbrado público de esta población, bajo las condiciones que constan en los pliegos de éstas económico-administrativas y facultativas existentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los mencionados pliegos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberán adjuntar la proposición arreglada al modelo que se pone a continuación, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este Municipio, en cantidad equivalente al 5 por 100 de la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta pesetas (4.140), tipo de la subasta y la cédula personal del licitador.

Lo que se hace saber a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 122 y concordantes de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y 2.º del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Salas de los Infantes 7 de diciembre de 1937. =El Alcalde, Emiliano Vega.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. en su nombre o en representación de la Razón Social... según certificado que acompaña, con cédula personal de la tarifa..., clase... y número (manuscrito)..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de ese Ayuntamiento en el B. O. número... correspondiente al día...

de... de... y de las condiciones facultativas y económico-administrativas, para la contratación del suministro del alumbrado público de esta ciudad, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio por el precio de... y con sujeción a todas y cada una de las condiciones que se consignan en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Nota.—Cuando la proposición se suscriba a nombre de alguna entidad o Razón Social acompañará certificado en que conste la autorización concedida al autor de aquélla, y si se presentase a nombre de tercera persona se acompañará poder bastante. Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con el timbre del Estado y sello municipal.

Alcaldía de Villasandino.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso el nombramiento de gestor afianzado, para la recaudación del arbitrio impuesto sobre las carnes frescas y saladas, por todo el año de 1938, y el remate en pública subasta del impuesto sobre bebidas espirituosas, aguardientes, alcoholes y licores, por igual período, bajo el tipo de condiciones estipuladas en los respectivos pliegos aprobados por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

El concurso y subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 29 de los corrientes, a las dos de la tarde, y si en la primera no se presentase licitador se celebrará una segunda a la misma hora del día 31.

Villasandino 14 de diciembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Esteban Maestro.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza Primo de Rivera, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses

Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores

GIBOS.—PAGO DE CUPONES

Compra y venta de monedas de ORO
Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiónes

Suscripción a empréstitos

Cambio de billetes extranjeros

Depósito de valores

Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca